

Procesos Administrativos Epcmanizales
<procesosadministrativos.epcmanizales@inpec.gov.co>

poder Marco Aurelio Ordoñez Gonzalez

1 mensaje

Martha Ríos <martha.rios@inpec.gov.co>

16 de diciembre de 2020, 9:20

Para: Procesos Administrativos Epcmanizales <procesosadministrativos.epcmanizales@inpec.gov.co>

Buenos Días.

Dglt Eryl Dario

Adjunto poder de representación en el asunto de la referencia, d e acuerdo a notificación de admisión de la demanda el día 7 de los presentes.

Atentamente,

MARTHA CECILIA RÍOS DIEZ.

Asesora Jurídica Dirección Regional Viejo Caldas – INPEC



📎 poder Marco Aurelio Ordoñez Gonzalez fdo..pdf
34K

Poder Rep.

Señores
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Manizales Caldas

REFERENCIA: PODER DE REPRESENTACION
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARCO AURELIO ORDOÑEZ GONZALEZ
DEMANDADO: INPEC
RADICADO : 17-001-33-39-006-2020-0018-00

CLARAHIBEL IDROBO MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 31.524.946 de Jamundí, actuando en mi condición de Directora Regional INPEC Viejo Caldas de acuerdo a la Resolución 000048 del 04 de Enero de 2019 y resolución 002529 del dieciséis (16) de julio de 2012 (delegación de funciones) expedidas por Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por medio del presente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor. **ERLY DARIO TORRES ORJUELA**, Abogado adscrito al INPEC, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.730.786 y T.P No. 203283 del C.S de la J, para que actué en representación del INPEC, en el asunto de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para notificarse, contestar la demanda, desistir, transigir, reasumir, sustituir, conciliar (de acuerdo a parámetros fijados por el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial INPEC), llamar en garantía, así como investido de los poderes que la ley le otorga en el desarrollo de todas las diligencias y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito su Señoría reconocer personería jurídica al Doctor Ery Darío Torres Orjuela en los términos y facultades señaladas, recibiendo notificaciones en el correo dario.torres@inpec.gov.co y rviejocaldas@inpec.gov.co

Cordialmente,



CLARAHIBEL IDROBO MORALES
C.C 31.524.946 de Jamundí

Acepto.

ERLY DARIO TORRES ORJUELA

C.C No. 9.730.786.

T.P. No. 203.283 del CSJ.

Cra. 7B Nro.18b-31 Of.401 Tel.3240124

Pereira Risaralda

rviejocaldas@inpec.gov.co

9730786
TP. 203283 C.S.J.

Página 1



RESOLUCION No. 002529 DEL 16 JUL. 2012

Por la cual se derogan las Resoluciones Números 0711 del 7 de Febrero de 2006 por la cual se delegan unas funciones y 4397/11, por la cual se modificó la Resolución 0711/06.

El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC.

En uso de sus facultades legales y en particular las previstas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 Numeral 9 del Decreto 1890 de 1999, el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, mediante la Resolución 0711 del 7 de febrero/06, delegó la Representación legal del INPEC en el Jefe de la Oficina Jurídica y en los Directores Regionales.

Que mediante la Resolución 4397 del 27 de octubre de 2011 se modificó la Resolución 0711 del 7 de febrero de 2006, en el sentido de expresar que la delegación de la representación legal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se hace en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y los Subdirectores Operativos, de conformidad con la aprobación de la modificación de la planta de personal que hizo el Decreto 271 de 2010 y que creó los cargos de Subdirector Operativo y de Jefe de Oficina Asesora Jurídica,

Que el Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, modificó la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y determina en su Artículo 8 las Funciones de la Dirección General y en su numeral 8 le asigna la de constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos Judiciales y demás de carácter litigioso.

Que el Decreto 4969 del 30 de diciembre de 2011 aprobó la modificación de la planta de empleos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en el artículo segundo suprimió 10 cargos de Subdirectores Operativos y 3 Jefes de Oficina Asesora, y en el artículo tercero crea 6 cargos de Director Regional y 3 cargos de Jefe Oficina Asesora.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que "las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

"Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".


INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC
EL ORIGINAL DE ESTA COPIA REPOSA
EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA
En Bogotá a los 17 de Julio de 2012

Por la cual se derogan las Resoluciones Números 0711 del 7 de Febrero de 2006 por la cual se delegan unas funciones y 4397/11, por la cual se modificó la Resolución 0711/06.

Que ante la nueva normatividad referida, se hace necesario unificar y precisar las delegaciones conferidas y por consiguiente derogar la Resolución Número 0711 de 2006 y la Resolución 4397 del 27 de octubre de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar las Resoluciones Números 0711 de 2006 y 4397 del 27 de octubre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en los Directores Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la función de constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso en los que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario sea demandado, investigado y requerido y en los asuntos Judiciales de carácter litigioso en los que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario deba actuar como demandante, denunciante y/o reclamante, como también para interponer demandas por acción de repetición.

ARTICULO TERCERO: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, debe constituir los mandatarios y apoderados de que habla el artículo primero de esta resolución, en los Abogados de la Oficina Asesora Jurídica, para que actúen en la Ciudad de Bogotá en los asuntos que se surtan en primera y segunda Instancia ante el Consejo de Estado y en los Abogados de la Escuela de Formación Enrique Low Murtra, para que actúen en los Juzgados del Municipio de Facatativá.

ARTICULO CUARTO: Cada uno de los Directores Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, deben constituir mandatarios y apoderados en todo el territorio que comprenda su Jurisdicción geográfica y funcional, tanto en primera como en segunda instancia, con excepción de los procesos que deban surtir la segunda instancia ante el Consejo de Estado, procesos que serán defendidos por los Abogados de la Oficina Asesora Jurídica del INPEC.

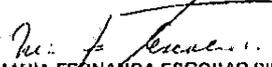
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPIASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

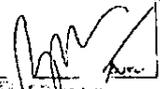
16 JUL 2012


Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA
Director General del INPEC


Dra. MARÍA FERNANDA ESCOBAR SILVA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


CAMILLO ARDILA ROA
Coordinador Grupo de Jurisdicción
Coórd. Silva Demandas y Defensa Judicial

Proyecto: Dr. Camilo Ardila Roa. *105*
Revisó: Dra. Luz Miriam Florentino Cachoza
Aprobó: Dra. María Fernanda Escobar Silva.


INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC
ORIGINAL DE ESTA COPIA REPOSA
EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA
Bogotá a los 21 FNE 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 000048 DEL 04 ENE 2019

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en los artículos 12 del Decreto 407 de 1994 y 8° Numeral 6° del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, establece que la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se hará por nombramiento ordinario.

Que el Decreto 4151 del 2011 en el numeral 6°, del artículo 8°, concede al Director General, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la Ley.

Que en el artículo 1° del Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, respecto a la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción se establece: *"En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo."* Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.5.1.3 del Decreto 648 de 2018.

Que el empleo denominado Director Regional código 0042, grado 17, es de libre nombramiento y remoción de conformidad con el artículo 10 del Decreto 407 de 1994 y actualmente se encuentra vacante.

Que la hoja de vida la señora CLARAHIBEL IDROBO MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 31.524.946, expedida en Jamundí, Valle del Cauca, estuvo publicada en la página de la Presidencia de la República, por el término de tres (3) días, entre el 24 y el 26 de diciembre de 2018, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, dando cumplimiento al artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, lapso durante el cual, no se presentó observación alguna.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, evaluó las competencias gerenciales de la señora CLARAHIBEL IDROBO MORALES, determinando que es competente para desempeñar empleos del nivel directivo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.4 del Decreto 1083 de 2015, el proceso de selección por méritos de los empleados de libre nombramiento y remoción, no implica el cambio de la naturaleza del cargo a proveer, ni genera derechos de carrera. Por tanto, su desvinculación sigue enmarcada en la discrecionalidad del nominador.

Que para asegurar la eficiente prestación del servicio, se hace necesario proveer el empleo denominado Director Regional código 0042, grado 17, en la Dirección Regional Viejo Caldas.

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

Que revisada la hoja de vida de la señora CLARAHIBEL IDROBO MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 31.524.946, expedida en Jamundí, Valle del Cauca, se pudo establecer que cumple los requisitos para desempeñar el empleo denominado Director Regional código 0042, grado 17, en la Dirección Regional Viejo Caldas.

Que para tal efecto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 001 del 02 de enero de 2019

En mérito de lo anterior,

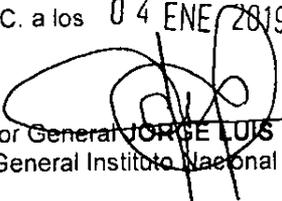
RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario a la señora CLARAHIBEL IDROBO MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 31.524.946, expedida en Jamundí, Valle del Cauca, en el empleo denominado Director Regional código 0042, grado 17, en la Dirección Regional Viejo Caldas, con una asignación básica mensual DE SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$6.137.751.00).

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los 04 ENE 2019


Mayor General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Doctora **ROSMIRA CANDANOZA RODRIGUEZ**
Subdirector de Talento Humano (ef)

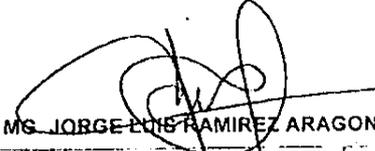
Revisado por Rosmira Candanoza Rodriguez / Coordinadora GAIAL
Elaborado por Oscar Cruz
Fecha de elaboración 02/01/2019
Archivo: C:\Users\OOCIRUZOD\Desktop\Actos Administrativos 2019

ACTA DE POSESIÓN

(CONFORME AL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1083 DE 2015)

01 No.

02 Fecha:

03 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ		04 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
05 SE PRESENTÓ AL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
06 LA SEÑORA CLARAHIBEL IDROBO MORALES			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		07 CLASE C. CIUDADANIA	08 No. 31.524.946
09 CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN EN EL EMPLEO DENOMINADO DIRECTOR REGIONAL CÓDIGO 0042, GRADO 17, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS			
PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE:		10 RESOLUCIÓN	11 No. 000048
12 DE FECHA: 04 ENE 2019		13 CON CARÁCTER DE : NOMBRAMIENTO ORDINARIO	
14 Y CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL DE \$ 6.137.751,00		SOBRESUELDO: 0	
PRESTÓ JURAMENTO CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES Y PRESENTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN :			
15 LIBRETA MILITAR No: N/A	16 EXPEDIDA EN: --- N/A	17 DISTRITO: N/A	
18 CERTIFICADO JUDICIAL DE FECHA 11/12/2018 ✓	19 EXPEDIDO EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL		
20 CERTIFICADO MÉDICO 31524946 ✓	21 EXPEDIDO POR SALUD OCUPACIONAL - SANITAS S.A.S.		
22 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	DE FECHA : 11/12/2018		
 CLARAHIBEL IDROBO MORALES 23 FIRMA DEL POSESIONADO		 MS. JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON 24 FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN	

OBSERVACION: Todos los cargos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, son del Orden Nacional y por tanto en cumplimiento al Artículo 24 del Decreto 407, el Señor Director del Instituto podrá disponer su ubicación o traslado en cualquier sede del Instituto en el territorio Nación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

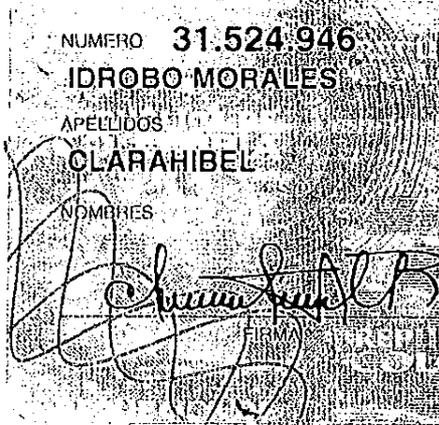
NUMERO 31.524.946

IDROBO MORALES

APELLIDOS

CLARA HIBEL

NOMBRES



INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1966

JAMUNDI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

O+

F

ESTATURA

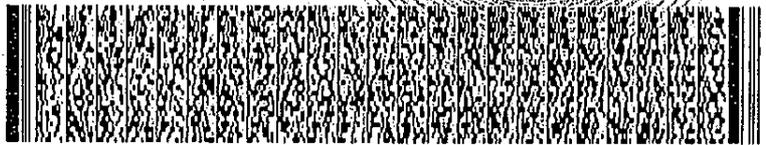
G.S. RH

SEXO

28-DIC-1984 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00190239-F-0031524946-20091024

0017442850A 1

29592449